

de Jotana. De los casos imprevistos de que ha-  
bla dicha Condicion, el mayor poderoso es la falta  
de Nevada que se han experimentado en el  
ultimo invierno como se ha justificado judi-  
cialmente, y por ello considero el que dice no  
puede obligarse a el abastecedor a el pun-

to. Por lo respectivo a extinguir a el abastecedor  
del contrato celebrado no hay justo motivo para  
ello pero si por lo que expuesto se le obli-  
ga a continuar en el abasto siempre que  
tenga proporcion de comprar el genero donde  
lo encuentre con la posible equidad arreglando  
el precio segun la compra, y los gastos, y algu-  
na corta partida para el pago del quinto mi-  
llon; por que lo principal no falte ni en  
el tiempo de canchales mucho mas por las crimi-  
nosas circunstancias del Pueblo.

En quanto a el Maestro D.<sup>n</sup> Carlos  
Marin es responsable a los efectos q. se adier-  
gen en la obra de los pozos de la Sierra; es in-  
dispensable que ante toda cosa se acredite  
por sus cuentas que obra hizo; y despues  
se reconozca por inteligentes, y declaren si lo

